

La Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, D^a Inés Arco Cervera, por delegación del Il^{mo}. Sr. Presidente (Res. 430 de 04/07/2023), ha dictado la Resolución núm. 184, de fecha 06 de junio de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que con fecha 19 de abril de 2024 se emite propuesta del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior de la Diputación Provincial que literalmente indica:

“La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para 2024, determinan que podrán concederse de forma directa las subvenciones que estén previstas nominativamente en el Presupuesto de la entidad local.

En el presupuesto de la Diputación para 2024 en su anexo I aparece “Relación de subvenciones nominativas incluidas en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén”. Entre ellas se encuentran las entidades y créditos que se reflejan en anexo I de la presente propuesta.

El Plan Estratégico del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior para el año 2024, aprobado por Resolución número 2 de fecha 22 de enero de 2024, establece en su línea 2:

“SUBVENCIONES PARA LA GESTIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS CENTROS DE ACCESO A INTERNET DEL PROGRAMA ALDEAS DIGITALES DE LA DIPUTACIÓN PARA 2024”.

Se ha de tener en cuenta que la modernización y gestión del cambio en la Diputación Provincial de Jaén se articula a través de la definición de políticas públicas desde la innovación, la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y la apuesta, en cooperación con los municipios desde la concertación igualitaria, por la prestación de servicios de calidad y gestionados de manera eficiente.

El Plan Nacional de Competencias Digitales contempla como primer objetivo estratégico garantizar la inclusión digital, es decir, no dejar a nadie atrás en el proceso de digitalización y avanzar en el desarrollo de competencias básicas de la ciudadanía. Para la consecución de este objetivo, el Plan establece como primera línea de actuación la capacitación digital de la ciudadanía para que todas las personas puedan comunicarse, comprar, realizar transacciones, relacionarse con las administraciones usando las tecnologías digitales con autonomía y suficiencia.

Para ello se deberá poner especial énfasis en aquellos colectivos que encuentran más dificultades para adquirir estas competencias actualmente, como las personas mayores, personas con bajos niveles de renta, de zonas no urbanas o con bajo nivel educativo. Dado que en estos colectivos se encuentran muchos casos de personas que no poseen dispositivos electrónicos ni, por tanto, conectividad, el Plan Nacional recomienda la creación de centros de capacitación digital para poder ofrecer un soporte cara a cara a aquellas personas que tienen habilidades digitales nulas o en iniciación.



Una vez comunicado por los Ayuntamientos reflejados en el anexo 1 la ausencia de prohibición para ser declarados beneficiarios de subvención, es por lo que procede incoar expediente de concesión de subvención en régimen de concesión directa a los Ayuntamientos indicados, en los siguientes términos:

Primero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan en el anexo 1 adjunto una subvención por el importe que se indica, para la gestión y soporte técnico de los Centros de Acceso a Internet del programa Aldeas Digitales de la Diputación para 2024.

Segundo: El objetivo de estas subvenciones es de dotar de recursos económicos para garantizar el perfil de dinamización, de forma que se aseguren el funcionamiento de los Centros indicados.

Tercero: Serán compromisos de los beneficiarios en concreto:

- A contratar con el operador de comunicaciones más ventajosos para el Ayuntamiento, la línea de comunicaciones del Centro Rural de Acceso Público a Internet para el acceso a Internet, solicitando que dicha línea de comunicaciones tenga dirección IP Fija, a fin de garantizar el acceso a las mismas bases de datos de usuarios que ya utilizan los centros Guadalinfo de cada Ayuntamiento en el consorcio Fernando de los Ríos.
- A garantizar los suministros básicos del local donde se ubica el Centro Rural de Acceso Público a Internet.
- A la contratación del personal necesario para los servicios de dinamización de los Centros Rurales de Acceso Público a Internet ubicados en su término municipal y que se relaciona en anexo adjunto.
- Ejecutar la dinamización in situ, mediante el desarrollo de las siguientes acciones en los Centros Rurales de Acceso Público a Internet objeto de esta subvención:
 - Acciones formativas para mejorar las habilidades y competencias digitales, mediante el apoyo a los diferentes niveles de alfabetización digital, los programas de formación y el reciclaje profesional.
 - Acciones de sensibilización en colectivos con especiales dificultades de acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante TIC), como instrumento de mejora de la empleabilidad.
 - Acciones de innovación social como medida de inclusión y mejora de la capacidad de empleabilidad.
 - Cooperación con el tercer sector (tejido asociativo, voluntariado, asociaciones sin ánimo de lucro, etc.).
 - Movilización e implicación de la sociedad.
 - Acciones de atención personalizada y acompañamiento para la capacitación TIC.
- A publicitar el horario de apertura mínimo de los Centros Rurales de Acceso Público a Internet objeto de esta subvención.
- Emitir informe mensual de la ocupación y uso del Centro Rural de Acceso Público a Internet.

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2024 18:39:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	fdUlp8vE/neN/AazTtuOg==	EV00UGM3	PÁGINA	2/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



- Se emitirá memoria final de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Se emitirá certificado de los gastos realizados y los ingresos recibidos para la actividad objeto de la subvención (Anexo 2).
- Justificar ante la Diputación el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención remitiendo la memoria final de actuación como el certificado de gastos e ingresos a la Diputación Provincial antes del 1 de abril de 2025.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos y no ejecutados. Si se produce un incumplimiento parcial de las condiciones establecidas la cantidad a reintegrar o a pagar se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente al cumplimiento de sus compromisos.

Cuarto: Se considerarán gastos elegibles los siguientes:

a) Los costes de dinamización: salario base, complementos salariales, en su caso, finiquito y prorrata de la paga extraordinaria, y seguros sociales de la persona dinamizadora del Centro indicado.

b) Dietas y otros costes de desplazamiento asociados a la actividad de la persona dinamizadora del centro.

Serán gastos elegibles los que se produzcan desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Quinto: La Diputación abonará la cantidad que corresponda a cada Ayuntamiento, según las cantidades establecidas en el anexo 1 de la presente Propuesta una vez emitida la presente resolución. Existiendo la posibilidad de obtener otras subvenciones o ayudas, sin que puedan superar en su conjunto el importe total de los gastos realizados.

Las aplicaciones del presupuesto de la Diputación a imputar serían las especificadas en el anexo 1, en las que existe crédito adecuado y suficiente.”

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 430 de 4 de julio de 2023, por medio de la presente

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Propuesta de resolución arriba indicada en sus propios términos.

Segundo: Conceder “LAS SUBVENCIONES PARA LA GESTIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS CENTROS DE ACCESO A INTERNET DEL PROGRAMA ALDEAS DIGITALES DE LA DIPUTACIÓN PARA 2024” que se especifican en la propuesta indicada y por importe total de doscientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y dos euros con dieciséis céntimos (232.432,16 euros).



Tercero: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación a favor de los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo 1 correspondiente a las subvenciones concedidas, por los importes que se reflejan en el mencionado anexo.

Cuarto: Que se proceda a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén y en la página Web de la Diputación Provincial.

Quinto: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención.

Sexto: Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a ésta Presidencia, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo.

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	19/06/2024 18:39:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	fdUlp8vE/neN/AazTtuOg==	EV00UGM3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



ANEXO I

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	EXP. SUBV.
420 4910 46201	AYTO. ALCAUDETE. DINAMIZACIÓN CENTROS RURALES DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET NOGUERONES, SABARIEGO	13.672,48	2024/219
420 4910 46202	AYTO. CAZORLA. DINAMIZACIÓN CENTROS RURALES DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EL MOLAR	13.672,48	2024/222
420 4910 46203	AYTO. LA IRUELA. DINAMIZACIÓN CENTROS RURALES DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET ARROYO FRÍO, BURUNCHEL	13.672,48	2024/223
420 4910 46204	AYTO. POZO ALCÓN. DINAMIZACIÓN CENTROS RURALES DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET FONTANAR	13.672,48	2024/224
420 4910 46205	AYTO.SEGURA DE LA SIERRA. DINAMIZ. CENTROS RURALES ACCESO PCO.A INTERNET SEGURA DE LA SIERRA, EL OJUELO	13.672,48	2024/225
420 4910 46206	AYTO.SANTIAGO PONTONES. DINAMIZACIÓN CENTROS RURALES DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET LA MATEA, COTO RIOS	13.672,48	2024/226
420 4910 46207	AYTO.VILLANUEVA DE LA REINA. DINAMIZACIÓN CENTROS RURALES DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET, LA QUINTERÍA	13.672,48	2024/227
420 4910 46208	AYTO. VILLACARRILLO. DINAMIZACIÓN CENTROS RURALES DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET, MOGÓN	13.672,48	2024/228
420 4910 46209	AYTO. ALCALÁ LA REAL. DINAMIZACIÓN CENTROS RURALES DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET LA RÁBITA, STA. ANA	13.672,48	2024/229
420 4910 46210	AYTO. MARTOS. DINAMIZACIÓN CENTROS RURALES DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET MONTE LOPE ALVAREZ	13.672,48	2024/230
420 4910 46211	AYTO. PUENTE GÉNAVE. DINAMIZACIÓN CENTROS RURALES DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET PEÑOLITE, LOS LLANOS	13.672,48	2024/231
420 4910 46212	AYTO. BAEZA.DINAMIZACIÓN CENTROS RURALES DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET LAS ESCUELAS, PUENTE DEL OBISPO	13.672,48	2024/232
420 4910 46213	AYTO.VILLATORRES.DINAMIZ.CENTROS RURALES DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET TORREQUEBRADILLA,VADOS DE TORRALBA	13.672,48	2024/233
420 4910 46214	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN DINAMIZAC CENTRO RURAL ACCESO PUBLICO INTERNET VENTAS CARRIZAL	13.672,48	2024/234
420 4910 46215	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA DINAMIZAC CENTRO RURAL ACCESO PUBLICO INTERNET NAVAS DE TOLOSA	13.672,48	2024/235
420 4910 46216	AYT.QUESADA DIN.C RURAL ACCE.PCO. INTERNET COLLEJARES, CORTIJUELO, ROSALES, TISCAR DON PEDRO BELERDA	13.672,48	2024/236
420 4910 46217	AYTO ALCALA LA REAL DINAMIZAC CENTRO RURAL ACCESO PUBLICO INTERNET PEDRIZA, ERMITA NUEVA CHARILLA	13.672,48	2024/241



Anexo 2

Justificación:
Pagos/Ingresos

Expediente Subv. 2024/ _____

Subvención concedida por la Diputación Provincial de Jaén destinada para la Gestión y Soporte Técnico de los Centros de Acceso a Internet del programa Aldeas Digitales de la Diputación para 2024.

D*/D. _____ como Secretaria/o, Interventora/or del Ayuntamiento de _____ ante la Diputación Provincial de Jaén.

Certifica

- Que se ha cumplido la finalidad de la Actividad para la se concedió la subvención.
- Que los pagos realizados para la financiación de la actividad objeto de la subvención son los que se relacionan a continuación:

Concepto del Gasto	Dinamizador	Fecha Pago	Importe
TOTAL			

- Que los pagos justificados han sido totalmente invertidos en la ejecución de la actividad subvencionada, responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y se han realizado dentro del plazo de ejecución fijado en la resolución de concesión.
- Que la financiación de la referida actividad se refleja a continuación sin que existan otros ingresos que financien la misma.

Entidad	Importe subvención concedida
TOTAL	

Y para que conste ante la Diputación Provincial de Jaén, y surta los efectos como justificación en el expediente arriba indicado se expide el presente certificado

En _____ a fecha de la firma electrónica.

La/El Secretaria/Secretario / Interventora/Interventor de la Corporación Local.
Firma electrónica

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN"

INTERVENTOR PROVINCIAL

Gobierno Electrónico y Régimen Interior
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953248000
gobierno-ri@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/fdUlp8vE/neN/AazTtuOg==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	19/06/2024 18:39:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	fdUlp8vE/neN/AazTtuOg==	EV00UGM3	PÁGINA 6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

